



LA RIOJA, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Art. 54 inc. f) de la ley N° 6276 que faculta al Consejo Profesional para dictar las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión; la sanción de la Ley N° 27.743, Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados de la República Argentina, con fecha 8 de Julio de 2024; y:

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de la matrícula de disponer permanentemente de una guía orientativa y actualizada para la determinación de sus honorarios profesionales

Que es misión institucional de nuestro Consejo Profesional acompañar a los matriculados en su labor y jerarquización profesional en el ámbito de las distintas incumbencias.

Que mediante la Ley N° 27.743 "Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" se implementa un nuevo "Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social", un "Régimen de Regularización de Activos" y un "Régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales"

Que los regímenes citados implican asesoramiento y gestión por parte de los Profesionales Ciencias Económicas ameritando una escala de referencia específica para la determinación de los honorarios mínimos.

Que aquellas labores no se encuentran contempladas en el Anexo I de la Resolución N° 38/2024 "Escala de Honorarios Sugeridos" del CPCELR.

Por ello, lo resuelto en reunión del Consejo Directivo del día 1° de agosto de 2024, en uso de las facultades previstas por el inc. f), del Art. 54°, de la Ley N° 6.276:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA RIOJA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR las siguientes Escalas de Honorarios Sugeridos para:


Cra. Virginia Lidia Simes
SECRETARIA
Consejo Profesional de Cs. Económicas
de la Rioja


Cr. Enrique Esteban Brizuela
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
La Rioja

RESOLUCIÓN CPCE LA RIOJA N° 59/24



**a) Régimen Especial de Ingreso de Impuesto sobre los Bienes Personales
y Régimen de Regularización de Activos**

Honorarios fijos (Iniciales al tomar el caso para su análisis, ponderados por su grado de complejidad. No incluyen el IVA en el caso de tratarse de sujetos inscriptos)	
Complejidad	Importe
Baja	\$200.000
Media	\$400.000
Alta	\$600.000

Honorarios variables (En caso de contratarse el servicio del profesional)
1% del monto a exteriorizar por el contribuyente

**b) Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y
de Seguridad Social**

Honorarios fijos (Ponderados por su grado de complejidad. No incluyen el IVA en el caso de tratarse de sujetos inscriptos)	
Complejidad	Importe
Baja	\$100.000
Media	\$200.000
Alta	\$500.000

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, insértese en la Página Web del Consejo, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CPCELR N° 59/24


Cra. Virginia Lidia Simes
SECRETARIA
Consejo Profesional de Cs. Económicas
de la Rioja


Cr. Enrique Esteban Brizuela
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
La Rioja

RESOLUCIÓN CPCE LA RIOJA N° 59/24